MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

.RUC: 80000004-8
municipalidad@encarnacion.gov.py
071204800

RESOLUCIÓN N°: 1.973/2017
Encarnación, 25 de setiembre de 2017

VISTO:

El Dictamen Nº 48 de fecha 25 de setiembre de 2017, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 22/2017 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE - I.D N° 333.775 y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al acta de apertura de sobres, se han presentado las siguientes empresas:

1 – EMPRESA 7 DE MAYO S.R.L: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote ofertado de siguiente manera:

- LOTE N° 1 – Gs. 69.615.000 (sesenta y nueve millones seiscientos quince mil guaraníes)
- LOTE N° 2 – Gs. 292.825.000 (doscientos noventa y dos millones ochocientos veinticinco mil guaraníes)
- LOTE N° 3 – Gs. 24.316.500 (veinticuatro millones trescientos dieciséis mil quinientos guaraníes)
- LOTE N° 4 – Gs. 2.160.000 (dos millones ciento sesenta mil guaraníes)

2 – EMPRESA CLASSIC MOBLES S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote ofertado de siguiente manera:

- LOTE N° 1 – Gs. 56.700.000 (cincuenta y seis millones setecientos mil guaraníes)
- LOTE N° 2 – Gs. 291.500.000 (doscientos noventa y un millones quinientos mil guaraníes)
- LOTE N° 3 – Gs. 25.370.000 (veinticinco millones trescientos setenta mil guaraníes)
- LOTE N° 4 – Gs. 2.250.000 (dos millones doscientos cincuenta mil guaraníes)

3 – EMPRESA NM DISEÑOS: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote ofertado de siguiente manera:

- LOTE N° 1 – Gs. 72.450.000 (setenta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil guaraníes)
- LOTE N° 2 – Gs. 335.225.000 (trescientos treinta y cinco millones doscientos veinticinco mil guaraníes)
- LOTE N° 3 – Gs. 26.660.000 (veintiséis millones seiscientos sesenta mil guaraníes)
- LOTE N° 4 – Gs. 2.250.000 (dos millones doscientos cincuenta mil guaraníes)

4 – EMPRESA GONCAR S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote ofertado de siguiente manera:

- LOTE N° 1 – Gs. 77.490.000 (setenta y siete millones cuatrocientos noventa mil guaraníes)
- LOTE N° 2 – Gs. 347.150.000 (trescientos cuarenta y siete millones ciento cincuenta mil guaraníes)
- LOTE N° 3 – Gs. 26.230.000 (veintiséis millones doscientos treinta mil guaraníes)
- LOTE N° 4 – Gs. 2.940.000 (dos millones novecientos cuarenta mil guaraníes)

5 – EMPRESA MUEBLES KT S.R.L: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote ofertado de siguiente manera:

- LOTE N° 1 – Gs. 78.750.000 (setenta y ocho millones setecientos cincuenta mil guaraníes)

U. O. C. — SECRETARIA GENERAL — INTENDENCIA

- LOTE N° 2 – Gs. 357.750.000 (trescientos cincuenta y siete millones setecientos cincuenta mil guaraníes)
- LOTE N° 3 – Gs. 27.305.000 (veintisiete millones trescientos cinco mil guaraníes)
- LOTE N° 4 – Gs. 2.250.000 (dos millones doscientos cincuenta mil guaraníes)

6 – <u>EMPRESA DISTRIBUIDORA PAULA:</u> Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote ofertado de siguiente manera:

- LOTE N° 1 – Gs. 63.000.000 (sesenta y tres millones de guaraníes)
- LOTE N° 2 – Gs. 284.875.000 (doscientos ochenta y cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil guaraníes)
- LOTE N° 3 – Gs. 25.800.000 (veinticinco millones ochocientos mil guaraníes)
- LOTE N° 4 – Gs. 2.250.000 (dos millones doscientos cincuenta mil guaraníes)

A) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

EMPRESAS OFERENTES		7 DE MAYO S.R.L.	CLASSIC MOBLES S.A.	NM DISEÑOS	GONCAR S.A.	MUEBLES KT	EMPRESA DISTRIBUIDORA PAULA
Nº	Documentos Presentados						
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA - DECLARACION JURADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	FOTOCOPIA IVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	PATENTE MUNICIPAL AL DIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	COPIA DE CONTRATOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA EN EL RUBRO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES (últimos tres años) 2013, 2014, 2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	PRESENTACION DE MUESTRAS	NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE

B) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE DICTAMEN

Cabe aclarar que tanto la **<u>EMPRESA 7 DE MAYO S.R.L y la EMPRESA GONCAR S.A.</u>** No han presentado las muestras requeridas en el momento del acto de apertura de sobres, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de bases y condiciones que dice: *"Se solicitará muestras de cada ítem en los lotes ofertados y deberán estar debidamente rotulados con el nombre de la empresa. Las mismas deberán ser presentadas en el momento de la apertura. La falta de presentación de las muestras en los plazos y condiciones establecidas será causal de descalificación de la oferta, las muestras serán analizadas por el comité evaluador y personal de la institución a los efectos de corroborar si las mismas cumplen con las especificaciones técnicas, posteriormente quedaran a cargo de la institución"*. Las mencionadas empresas quedan descalificadas. En cuanto a las **<u>EMPRESAS CLASSIC MOBLES S.A y DISTRIBUIDORA PAULA</u>** las mismas han presentado únicamente muestras de los ítem solicitados para los lotes N° 1 y 2 en el acto de apertura de sobres, por lo que las mencionadas empresas quedan descalificadas para los lote N° 3 y 4, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de bases y condiciones que dice: *"Se solicitará muestras de cada ítem en los lotes ofertados y deberán estar debidamente rotulados con el nombre de la empresa. Las mismas deberán ser presentadas en el momento de la apertura. La falta de presentación de las muestras en los plazos y condiciones establecidas será causal de descalificación de la oferta, las muestras serán analizadas por el comité*

evaluador y personal de la institución a los efectos de corroborar si las mismas cumplen con las especificaciones técnicas, posteriormente quedaran a cargo de la institución". ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 1

EMPRESA CLASSIC MOBLES S.A: No presenta el Certificado de Origen Nacional, y a fin de dar cumplimiento con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones que dice: *"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 48 horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas. Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento".* Se aplica un 20 % (veinte por ciento) al monto total en el mencionado lote, siendo el monto total de Gs. 68.040.000 (sesenta y ocho millones cuarenta mil guaraníes). **EMPRESA DISTRIBUIDORA PAULA:** *al momento de la apertura de los sobres, la empresa ha presentado* el Certificado de Origen Nacional en trámite, posteriormente el comité ha solicitado a la mencionada empresa el certificado de origen nacional definitivo, y el mismo no fue presentado en tiempo y forma, y a fin de dar cumplimiento con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones que dice: *"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 48 horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas. Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento".* Se aplica un 20 % (veinte por ciento) al monto total en el mencionado lote, siendo el monto total de Gs. 75.600.000 (setenta y cinco millones seiscientos mil guaraníes). Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta presentada por la **EMPRESA CLASSIC MOBLES S.A.** con las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, cumple con lo solicitado en la carta de invitación. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

CUMPLE con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **MARGEN DE PREFERENCIA**: Se aplica un 20 % (veinte por ciento) al monto total en el mencionado lote, siendo el monto total de Gs. 68.040.000 (sesenta y ocho millones cuarenta mil guaraníes), quedando de igual manera con el mejor precio para ser adjudicada. **ANALISIS DE LAS MUESTRAS**: Se procedió al control de los mobiliarios presentados en este lote, y los mismos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en los planos en el mencionado lote. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR el LOTE N° 1** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 22/2017 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE** a favor de la **EMPRESA CLASSIC MOBLES S.A.** por un monto total de Gs. 56.700.000 (cincuenta y seis millones setecientos mil guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 2

EMPRESA DISTRIBUIDORA PAULA: *al momento de la apertura de los sobres, la empresa ha presentado* el Certificado de Origen Nacional en trámite, posteriormente el comité ha solicitado a la mencionada empresa el certificado de origen nacional definitivo, y el mismo no fue presentado en tiempo y forma, y a fin de dar cumplimiento con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones que dice: *"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 48 horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas. Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento".* Se aplica un 20 % (veinte por ciento) al monto total en el mencionado lote, siendo el monto total de Gs. 341.850.000 (trescientos cuarenta y un millones ochocientos cincuenta mil guaraníes). **EMPRESA CLASSIC MOBLES S.A:** No presenta el Certificado de Origen Nacional, y a fin de dar cumplimiento con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones que dice: *"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 48 horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas. Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento".*

Se aplica un 20 % (veinte por ciento) al monto total en el mencionado lote, siendo el monto total de Gs. 349.800.000 (trescientos cuarenta y nueve millones ochocientos mil guaraníes). Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta presentada por la **EMPRESA NM DISEÑOS** con las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, cumple con lo solicitado en la carta de invitación. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **MARGEN DE PREFERENCIA**: la empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida para este lote, por ende, cumple con este criterio. **ANALISIS DE LAS MUESTRAS**: Se procedió al control de los mobiliarios presentados en este lote, y los mismos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en los planos en el mencionado lote. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR el LOTE N° 2** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 22/2017 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE** a favor de la **EMPRESA NM DISEÑOS** por un monto total de Gs. 335.225.000 (trescientos treinta y cinco millones doscientos veinticinco mil guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 3

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta presentada por la **EMPRESA NM DISEÑOS** con las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, cumple con lo solicitado en la carta de invitación. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **MARGEN DE PREFERENCIA**: la empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida para este lote, por ende, cumple con este criterio. **ANALISIS DE LAS MUESTRAS**: Se procedió al control de los mobiliarios presentados en este lote, y los mismos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en los planos en el mencionado lote. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR el LOTE N° 3** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 22/2017 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE** a favor de la **EMPRESA NM DISEÑOS** por un monto total de Gs. 26.660.000 (veintiséis millones seiscientos sesenta mil guaraníes). ----------

ANALISIS LOTE N° 4

EMPRESA MUEBLES KT S.R.L: al momento de la apertura de los sobres, la empresa no ha presentado el Certificado de Origen Nacional, y a fin de dar cumplimiento con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones que dice: *"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que*

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN U. O. C.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 48 horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas. Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento". Se aplica un 20 % (veinte por ciento) al monto total en el mencionado lote, siendo el monto total de Gs. 2.700.000 (dos millones setecientos mil guaraníes). Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta presentada por la **EMPRESA NM DISEÑOS** con las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, cumple con lo solicitado en la carta de invitación. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **MARGEN DE PREFERENCIA**: la empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida para este lote, por ende, cumple con este criterio. **ANALISIS DE LAS MUESTRAS**: Se procedió al control de los mobiliarios presentados en este lote, y los mismos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en los planos en el mencionado lote. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR el LOTE N° 4** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 22/2017 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE** a favor de la **EMPRESA NM DISEÑOS** por un monto total de Gs. 2.250.000 (dos millones doscientos cincuenta mil guaraníes). Además, se deja constancia que se han cursados invitaciones vía correo electrónico a las siguientes empresas: **TERESITA GALARZA FRANCHI, OFFICE LAR CONFORT S.R.L, GONCAR S.A, VIC MUEBLES S.R.L, MUEBLES KT S.R.L. ES NUESTRO DICTAMEN...sic**

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Así mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS establece: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN U. O. C.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR el LOTE N° 1 de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 22/2017 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE** a favor de la **EMPRESA CLASSIC MOBLES S.A.** por un monto total de Gs. 56.700.000 (cincuenta y seis millones setecientos mil guaraníes); **ADJUDICAR el LOTE N° 2** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 22/2017 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE** a favor de la **EMPRESA NM DISEÑOS** por un monto total de Gs. 335.225.000 (trescientos treinta y cinco millones doscientos veinticinco mil guaraníes); **ADJUDICAR el LOTE N° 3** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 22/2017 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE** a favor de la **EMPRESA NM DISEÑOS** por un monto total de Gs. 26.660.000 (veintiséis millones seiscientos sesenta mil guaraníes); **ADJUDICAR el LOTE N° 4** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 22/2017 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE** a favor de la **EMPRESA NM DISEÑOS** por un monto total de Gs. 2.250.000 (dos millones doscientos cincuenta mil guaraníes). ----------

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente. ----------

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente **CONTRATO** con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

Abog. María Teresa Del Puerto F.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN No. 612/2017.-

VISTO:

La Nota N° 3.780/2017 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 22/2017 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE - I.D N° 333.775 ¨,** y la Resolución Nº 1.973/2017 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de los siguientes oferentes: ----------

1) EMPRESA 7 DE MAYO S.R.L: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote ofertado de siguiente manera:
LOTE N° 1: Gs. 69.615.000 (Sesenta y nueve millones seiscientos quince mil guaraníes).----------
LOTE N° 2: Gs. 292.825.000 (Doscientos noventa y dos millones ochocientos veinticinco mil guaraníes) :-------
LOTE N° 3: Gs. 24.316.500 (Veinticuatro millones trescientos dieciséis mil quinientos guaraníes).----------
LOTE N° 4: Gs. 2.160.000 (Dos millones ciento sesenta mil guaraníes).----------

2) EMPRESA CLASSIC MOBLES S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote ofertado de siguiente manera:
LOTE N° 1: Gs. 56.700.000 (Cincuenta y seis millones setecientos mil guaraníes).----------
LOTE N° 2: Gs. 291.500.000 (Doscientos noventa y un millones quinientos mil guaraníes).----------
LOTE N° 3: Gs. 25.370.000 (Veinticinco millones trescientos setenta mil guaraníes).----------
LOTE N° 4: Gs. 2.250.000 (Dos millones doscientos cincuenta mil guaraníes).----------

3) EMPRESA NM DISEÑOS: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote ofertado de siguiente manera:
LOTE N° 1: Gs. 72.450.000 (Setenta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil guaraníes).----------
LOTE N° 2: Gs. 335.225.000 (Trescientos treinta y cinco millones doscientos veinticinco mil guaraníes).---------
LOTE N° 3: Gs. 26.660.000 (Veintiséis millones seiscientos sesenta mil guaraníes).----------
LOTE N° 4: Gs. 2.250.000 (Dos millones doscientos cincuenta mil guaraníes).----------

4) EMPRESA GONCAR S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote ofertado de siguiente manera:
LOTE N° 1: Gs. 77.490.000 (Setenta y siete millones cuatrocientos noventa mil guaraníes).----------
LOTE N° 2: Gs. 347.150.000 (Trescientos cuarenta y siete millones ciento cincuenta mil guaraníes).----------
LOTE N° 3: Gs. 26.230.000 (Veintiséis millones doscientos treinta mil guaraníes).----------
LOTE N° 4: Gs. 2.940.000 (Dos millones novecientos cuarenta mil guaraníes).----------

5) EMPRESA MUEBLES KT S.R.L: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote ofertado de siguiente manera:
LOTE N° 1: Gs. 78.750.000 (Setenta y ocho millones setecientos cincuenta mil guaraníes).----------
LOTE N° 2: Gs. 357.750.000 (Trescientos cincuenta y siete millones setecientos cincuenta mil guaraníes).----
LOTE N° 3: Gs. 27.305.000 (Veintisiete millones trescientos cinco mil guaraníes).----------
LOTE N° 4: Gs. 2.250.000 (Dos millones doscientos cincuenta mil guaraníes).----------

6) EMPRESA DISTRIBUIDORA PAULA: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote ofertado de siguiente manera:
LOTE N° 1: Gs. 63.000.000 (Sesenta y tres millones de guaraníes).----------
LOTE N° 2: Gs. 284.875.000 (Doscientos ochenta y cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil guaraníes).-
LOTE N° 3: Gs. 25.800.000 (Veinticinco millones ochocientos mil guaraníes).----------
LOTE N° 4: Gs. 2.250.000 (Dos millones doscientos cincuenta mil guaraníes).----------

EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO ¨A ¨ DEL DICTAMEN, Nº 48/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

a.- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE DICTAMEN

Que, cabe aclarar que tanto la **EMPRESA 7 DE MAYO S.R.L y la EMPRESA GONCAR S.A.** No han presentado las muestras requeridas en el momento del acto de apertura de sobres, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de bases y condiciones que dice: "*Se solicitará muestras de cada ítem en los lotes ofertados y deberán estar debidamente rotulados con el nombre de la empresa. Las mismas deberán ser presentadas en el momento de la apertura. La falta de presentación de las muestras en los plazos y condiciones establecidas será causal de descalificación de la oferta, las muestras serán analizadas por el comité evaluador y personal de la institución a los efectos de corroborar si las mismas cumplen con las especificaciones técnicas, posteriormente quedaran a cargo de la institución*". Las mencionadas empresas quedan descalificadas. En cuanto a las **EMPRESAS CLASSIC MOBLES S.A y DISTRIBUIDORA PAULA** las mismas han presentado únicamente muestras de los ítem solicitados para los lotes N° 1 y 2 en el acto de apertura de sobres, por lo que las mencionadas empresas quedan descalificadas para los lote N° 3 y 4, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de bases y condiciones que dice: "*Se solicitará muestras de cada ítem en los lotes ofertados y deberán estar debidamente rotulados con el nombre de la empresa. Las mismas deberán ser presentadas en el momento de la apertura. La falta de presentación de las muestras en los plazos y condiciones establecidas será causal de descalificación de la oferta, las muestras serán analizadas*

por el comité evaluador y personal de la institución a los efectos de corroborar si las mismas cumplen con las especificaciones técnicas, posteriormente quedaran a cargo de la institución". ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 1

Que, **LA EMPRESA CLASSIC MOBLES S.A:** No presenta el Certificado de Origen Nacional, y a fin de dar cumplimiento con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones que dice: *"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 48 horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas. Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento".* Se aplica un 20 % (veinte por ciento) al monto total en el mencionado lote, siendo el monto total de Gs. 68.040.000 (sesenta y ocho millones cuarenta mil guaraníes). - **EMPRESA DISTRIBUIDORA PAULA:** *al momento de la apertura de los sobres, la empresa ha presentado* el Certificado de Origen Nacional en trámite, posteriormente el comité ha solicitado a la mencionada empresa el certificado de origen nacional definitivo, y el mismo no fue presentado en tiempo y forma, y a fin de dar cumplimiento con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones que dice: *"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 48 horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas. Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento".* Se aplica un 20 % (veinte por ciento) al monto total en el mencionado lote, siendo el monto total de Gs. 75.600.000 (setenta y cinco millones seiscientos mil guaraníes). Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta presentada por la **EMPRESA NM DISEÑOS** con las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, cumple con lo solicitado en la carta de invitación. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera Invitación. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **MARGEN DE PREFERENCIA**: Se aplica un 20 % (veinte por ciento) al monto total en el mencionado lote, siendo el monto total de Gs. 68.040.000 (sesenta y ocho millones cuarenta mil guaraníes), quedando de igual manera con el mejor precio para ser adjudicada. **ANALISIS DE LAS MUESTRAS**: Se procedió al control de los mobiliarios presentados en este lote, y los mismos cumplen con

las especificaciones técnicas requeridas en los planos en el mencionado lote. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR el LOTE N° 1** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 22/2017 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE** a favor de la **EMPRESA CLASSIC MOBLES S.A.** por un monto total de Gs. 56.700.000 (cincuenta y seis millones setecientos mil guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 2

Que, **LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PAULA:** *al momento de la apertura de los sobres, la empresa ha presentado* el Certificado de Origen Nacional en trámite, posteriormente el comité ha solicitado a la mencionada empresa el certificado de origen nacional definitivo, y el mismo no fue presentado en tiempo y forma, y a fin de dar cumplimiento con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones que dice: *"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 48 horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas. Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento"*. Se aplica un 20 % (veinte por ciento) al monto total en el mencionado lote, siendo el monto total de Gs. 341.850.000 (trescientos cuarenta y un millones ochocientos cincuenta mil guaraníes). **EMPRESA CLASSIC MOBLES S.A:** No presenta el Certificado de Origen Nacional, y a fin de dar cumplimiento con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones que dice: *"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 48 horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas. Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento"*. Se aplica un 20 % (veinte por ciento) al monto total en el mencionado lote, siendo el monto total de Gs. 349.800.000 (trescientos cuarenta y nueve millones *presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso* ochocientos mil guaraníes). Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta presentada por la **EMPRESA NM DISEÑOS** con las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, cumple con lo solicitado en la carta de invitación. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **MARGEN DE PREFERENCIA**: la empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida para este lote, por ende, cumple con este criterio. - **ANALISIS DE LAS**

MUESTRAS: Se procedió al control de los mobiliarios presentados en este lote, y los mismos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en los planos en el mencionado lote. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR el LOTE N° 2** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 22/2017 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE** a favor de la **EMPRESA NM DISEÑOS** por un monto total de Gs. 335.225.000 (trescientos treinta y cinco millones doscientos veinticinco mil guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 3

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta presentada por la **EMPRESA NM DISEÑOS** con las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, cumple con lo solicitado en la carta de invitación. - **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. - **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **MARGEN DE PREFERENCIA**: la empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida para este lote, por ende, cumple con este criterio. **NALISIS DE LAS MUESTRAS**: Se procedió al control de los mobiliarios presentados en este lote, y los mismos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en los planos en el mencionado lote. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR el LOTE N° 3** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 22/2017 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE** a favor de la **EMPRESA NM DISEÑOS** por un monto total de Gs. 26.660.000 (veintiséis millones seiscientos sesenta mil guaraníes). ----------

ANALISIS LOTE N° 4

Que, **EMPRESA MUEBLES KT S.R.L:** al momento de la apertura de los sobres, la empresa no ha presentado el Certificado de Origen Nacional, y a fin de dar cumplimiento con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones que dice: *"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 48 horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas. Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento"*. Se aplica un 20 % (veinte por ciento) al monto total en el mencionado lote, siendo el monto total de Gs. 2.700.000 (dos millones setecientos mil guaraníes). Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta presentada por la **EMPRESA NM DISEÑOS** con las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, cumple con lo solicitado en la carta de invitación. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. - **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por

ende, cumple con este criterio. **MARGEN DE PREFERENCIA**: la empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida para este lote, por ende, cumple con este criterio. **ANALISIS DE LAS MUESTRAS**: Se procedió al control de los mobiliarios presentados en este lote, y los mismos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en los planos en el mencionado lote. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR el LOTE N° 4** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 22/2017 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE** a favor de la **EMPRESA NM DISEÑOS** por un monto total de Gs. 2.250.000 (dos millones doscientos cincuenta mil guaraníes). -Además, se deja constancia que se han cursados invitaciones vía correo electrónico a las siguientes empresas: **TERESITA GALARZA FRANCHI, OFFICE LAR CONFORT S.R.L, GONCAR S.A, VIC MUEBLES S.R.L, MUEBLES KT S.R.L.** ----------

Que, por Resolución N° 1.973/2017, el Intendente Municipal procedió a adjudicar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 22/2017 PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE** conforme al Dictamen N° 48/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, las Comisiones Permanentes de Legislación, y de Obras, Infraestructura Pública y Servicios, en Dictamen No. 128/2017 expresan: "Que, los miembros de estas Comisiones, luego de realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes".--------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** las Adjudicaciones efectuadas por el Intendente Municipal por Resolución N° 1.973/2017 de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2017 "PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE",** conforme al siguiente detalle:

Lote Nº 01: a favor de la **EMPRESA CLASSIC MOBLES S.A.** por el monto de su oferta que asciende a la suma de Gs. 56.700.000(Cincuenta y seis millones setecientos mil guaraníes).-

ITMS 1– SILLAS PARA ALUMNO DE PREESCOLAR

ITMS 2- MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO PRESCOLAR

Lote Nº 02: a favor de la **EMPRESA NM DISEÑOS** por el monto de su oferta que asciende a Gs. 335.225.000 (Trescientos treinta y cinco millones doscientos veinticinco mil guaraníes)

ITMS 1– SILLAS PARA ALUMNO - ITMS 2- MESA PUPITRE INDIVIDUAL

Lote Nº 03: a favor de la **EMPRESA NM DISEÑOS** por el monto de su oferta que asciende a la suma de Gs. 26.660.000 (Veintiséis millones seiscientos sesenta mil guaraníes).----------

ITMS 1– SILLAS ESTANDAR - ITMS 2- ESCRITORIO PARA PROFESOR

Lote Nº 04: a favor de la **EMPRESA NM DISEÑOS** por el monto de su oferta que asciende a la suma de Gs. 2.250.000(Dos millones doscientos cincuenta mil guaraníes). ----------

ITMS 1– ARMARIO BAJO ENCHAPADO CON 2 PUERTAS

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir los Contratos, con las Empresas Adjudicadas de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo copias autenticadas de los Contratos suscritos.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Don SEBASTIAN EMILIO REMEZWOSKI SQUEF
Presidente de la Junta Municipal

PROMULGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 15 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abog. MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino de la Municipalidad

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal